

Edicto No. SG -0904- 2021 RD

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente No.030-16 RD, se ha dictado una Resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Resolución DNP No. 562 20 21 RD

Panamá, 07 de abril de 2021

El Director Nacional de Protección al Consumidor,
en uso de sus facultades legales,

...

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER el desacato y la multa decretada mediante **Resolución DNP No. D- 244-17 RD, de treinta y uno (31) de mayo de 2017**, contra el agente económico, **FABULOSO PLUS**, hasta la suma de **Cien Balboas (B/.100.00)**.

SEGUNDO: REMITIR copia autenticada al Juzgado Ejecutor para comunicar lo aquí dispuesto.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.)
Elías Elías Cabrera
Director Nacional de Protección
al Consumidor



(Fdo.)
Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General

Por lo tanto a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, Uno de Julio de dos mil veintiuno (2021), a las once (9:00m), por el término de veinticuatro (24) horas.


Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General

